



WASHINGTON STATE Department of Children, Youth, and Families

Carga pública: Cambios propuestos a la política de inmigración

Qué deben saber las familias que reciben Servicios del Nacimiento a los Tres Años (ESIT)

¿Qué es “carga pública”?

La prueba de “carga pública” ha sido parte de la ley federal de inmigración durante más de 100 años. Fue creada para identificar a las personas que posiblemente dependan de los beneficios del Gobierno como principal fuente de ingresos. Si el Gobierno de los EE. UU. determina que es probable que alguien se convierta en una “carga pública”, puede denegar su admisión a los EE. UU. o rechazar una solicitud de residencia legal permanente. En la actualidad, el Departamento de Seguridad Nacional propone cambios a la política actual de “carga pública” vigente.

¿A quién se aplica la política de carga pública?

Esta política no se aplica a todas las familias inmigrantes. La política vigente se aplica a las siguientes personas:

- inmigrantes en los EE. UU. que soliciten una visa familiar o la residencia legal permanente (tarjeta de residencia);
- inmigrantes que busquen ingresar legalmente a los EE. UU.

La política vigente no se aplica a las siguientes personas:

- residentes legales permanentes que soliciten la ciudadanía estadounidense;
- un grupo grande de inmigrantes con estatus legal, incluidos refugiados, solicitantes de asilo, sobrevivientes de violencia doméstica, solicitantes y titulares de visas T o U y niños que hayan solicitado el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil.

¿Qué podría cambiar?

Según la política actual:

- Los únicos beneficios considerados para determinar quién es probable que se convierta en una “carga pública” son los siguientes:
 - asistencia en efectivo, como el **Ingreso Complementario de Seguridad (Supplemental Security Income, SSI)** y la **Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF)**;
 - **cuidado a largo plazo** financiado por el Gobierno.

La norma propuesta permitiría al Gobierno considerar también el uso de otros tipos de beneficios que ayuden a las personas a satisfacer sus necesidades básicas. Entre estos, se incluyen los siguientes:

- Medicaid que no es de emergencia;

- Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP);
- Subsidio por Bajos Ingresos de la Parte D de Medicare;
- ayuda para la vivienda, como viviendas públicas o vales de vivienda en virtud de la Sección 8 y ayuda para el alquiler.

Además, la norma propuesta incluye un nuevo umbral de ingresos que puede afectar a los hogares de bajos ingresos.

Información importante para las familias:

- **La norma propuesta todavía no está vigente.** La norma aún no se formalizó, lo que puede tardar meses. Si se formaliza la norma, es posible que no entre en vigencia hasta varias semanas o meses después de la publicación de la versión final.
- **La norma no será retroactiva.** Esto significa que los beneficios, aparte del efectivo o el cuidado a largo plazo a expensas del Gobierno, que se utilicen antes de que la norma se formalice y entre en vigencia no se considerarán para la determinación de carga pública.
- **La prueba de carga pública considera factores tanto positivos como negativos.** Incluso si la ley cambia, recibir un beneficio público no significa automáticamente una denegación de una solicitud de inmigración. Los funcionarios de inmigración deben considerar todos los factores para determinar si es probable que usted se convierta en una carga pública en el futuro. Esto incluye su edad, estado de salud, ingresos, bienes, recursos, educación/habilidades, familiares a lo que debe mantener y familiares que lo mantendrán.
- **Los Servicios del Nacimiento a los Tres Años o el Apoyo Temprano para Bebés y Niños Pequeños (Early Supports for Infants and Toddlers, ESIT) no se consideran para la prueba de carga pública.** Incluso si se formaliza la norma propuesta, los servicios prestados en virtud de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, incluidos los servicios de ESIT, no se considerarán como parte de la prueba de carga pública, ni siquiera los que se facturen a Medicaid.
- **Obtenga ayuda para decidir qué es lo mejor para su familia y, si puede, consulte con un abogado de inmigración sobre su propia situación.** Para encontrar organizaciones en su área que ofrezcan servicios legales de inmigración a bajo costo, visite <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>. Un proveedor de servicios de confianza también puede acceder a esta lista de recursos locales, si necesita asistencia.